Puerto Boyacá, 02 de diciembre de 2024.

Respetada:
MONICA ANDRADE
Técnica de Contratación
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
La ciudad

Asunto: Entrega de estudios y documentos previos.

Cordial saludo:

Para su conocimiento y a fin de que tramite el respectivo proceso contractual, el cual, se adjunta estudio previo cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."***

Me permito presentar estudio y documento previo requerido, para adelantar el proceso del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior.

Sin otro particular,

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
Gerente General
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*INVITACIÓN PRIVADA*
PRESUPUESTO ESTIMADO:	*CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($197.886.783) M/CTE.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*DIEZ (10) MESES*
CODIGO UNSPSC	81101500 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA
RUBRO PRESUPUESTAL	*2220904* *$ 197.886.783*
SUPERVISIÓN Y CARGO	*MONICA PATRICIA RIOS PERLAZA / SUBDIRECTORA FINANCIERA Y CONTABLE*

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

1. *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

1. *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(...) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

1. *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

Teniendo en cuenta lo anterior, Las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscribió el contrato interadministrativo 673 de 2024, el cual, tiene como objeto ***"ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."***

La administración municipal en cabeza de su plan de desarrollo pretende realizar obras tendientes a minimizar las necesidades básicas insatisfechas en el área de saneamiento y alcantarillado, los cuales pretenden mejorar la calidad de vida, ambiental y de salud pública de los habitantes del municipio.

Actualmente, el municipio de Puerto Boyacá se encuentra adelantando la aprobación de los Planes de Saneamiento y manejo de Vertimientos - PSMV, de los centros poblados Puerto Serviez, Puerto Romero y El Marfil, ante la Corporación Ambiental CORPOBOYACÁ, para los cuales son requeridos los planes maestros de alcantarillado de los centros poblados; siendo dichos planes, uno de los compromisos del programa de ejecución de la actual administración.

Así las cosas, la administración municipal presente, busca adelantar la formulación de los planes maestro de alcantarillado de los centros poblados anteriormente mencionados, identificando cuales son las proyecciones del sistema y las descargas de los mismos a las diferentes fuentes hídricas; para esto, se deben tener en cuenta factores para garantizar un manejo sostenible y minimizar el impacto ambiental en la elaboración de los estudios y diseños que hacen parte del presente proyecto.

En los centros poblados de Puerto Serviez, Puerto Romero y El Marfil, se encuentran sistemas de alcantarillado que han sido construidos de manera desorganizada, lo que genera problemas de salud pública, aumentando el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua, como cólera,

dengue y hepatitis, debido a la acumulación de aguas residuales y desechos, así mismo, las aguas residuales sin tratar pueden contaminar cuerpos de agua cercanos, afectando la fauna y flora y la calidad del agua potable.

La falta de sistemas de alcantarillado aptos en los centros poblados, ocasiona inundaciones por falta de drenaje de las aguas pluviales, lo que lleva a la erosión del suelo y daños en la infraestructura, adicional a esto, se genera la acumulación de desechos que provocan malos olores, afectando la calidad de vida de los residentes.

Por otro lado, dichas comunidades están enfrentando dificultades en el desarrollo económico, ya que los negocios y las inversiones tienden a evitar áreas con infraestructura deficiente, lo anterior genera una desigualdad social y económica en la región.

La inexistencia de alcantarillado apto, no solo tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de los habitantes de los centros poblados Puerto Serviez, Puerto Romero y El Marfil, sino que también afecta el medio ambiente y el desarrollo económico de la zona. Por lo tanto, es crucial abordar esta situación mediante la planificación y construcción de sistemas de alcantarillado eficientes y sostenibles.

Según la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, en el año 2021, la cobertura de alcantarillado rural (REC) en el municipio era del 1.16%, indicador que genera preocupación en la comunidad, debido a la generación de enfermedades y contaminación ambiental.

Sumado a todo lo dicho, En la actualidad, los centros poblados de Puerto Serviez, Puerto Romero y El Marfil, ubicados en el área rural del municipio de Puerto Boyacá, carecen de un sistema de alcantarillado adecuado que permita el manejo eficiente de las aguas residuales y pluviales y en algunos casos, estos sectores dependen principalmente de sistemas improvisados de evacuación de aguas, que en muchos casos consisten en zanjas a cielo abierto o soluciones que no cumplen con los estándares técnicos y de salubridad necesarios. La ausencia de infraestructura adecuada genera riesgos ambientales y de salud para la población, dado que las aguas residuales se vierten directamente en cuerpos de agua cercanos o se infiltran en el suelo, contaminando fuentes hídricas y afectando la calidad del agua potable.

La falta de un sistema de alcantarillado eficiente ha provocado la acumulación de aguas residuales en diferentes puntos del municipio, creando focos de insalubridad, malos olores y condiciones propicias para la proliferación de vectores de enfermedades. En épocas de lluvias, la situación se agrava debido a la escasa capacidad de drenaje pluvial, lo que provoca inundaciones en las calles y áreas públicas, afectando tanto el tránsito vehicular como peatonal. Esta problemática tiene un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes, limitando sus posibilidades de desarrollo social y económico, y contribuye a la degradación del entorno natural, poniendo en riesgo la sostenibilidad de los recursos hídricos de la región.

Adicionalmente, la falta de un diseño integral y planificado para el alcantarillado en estos centros poblados ha obstaculizado el crecimiento ordenado de la población. La expansión urbana y rural se ve restringida por la inexistencia de una infraestructura básica que permita el adecuado desarrollo de nuevas viviendas, comercios e industrias. La ausencia de un sistema de alcantarillado bien estructurado también limita la posibilidad de implementar proyectos de infraestructura pública que podrían mejorar las condiciones de vida de los habitantes y fortalecer

la capacidad productiva de la región. Por lo tanto, es urgente la formulación de los planes maestros de alcantarillado, que permitirán abordar estas deficiencias y garantizar el bienestar de la población a través de soluciones técnicas adecuadas y sostenibles.

A partir de lo anterior, la administración municipal en busca de ejecutar obras de este sector debe llevar acabo unos estudios con el fin de cumplir cada uno de los requerimientos establecidos por la normatividad vigente que permita gestionar recursos propios o ante entes gubernamentales y nacionales para llevar a cabo la construcción.

La **CONVENIENCIA** está determinada en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo así:

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
Nombre PDM	**Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027**	
Estructura	**Código**	**Nombre**
Eje(s) Estratégico(s)	III	Hacia una sociedad próspera
Línea(s) de Acción	6.5.7	Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.
Sector	40	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Producto	4002016	Documentos de planeación
Indicador de Producto	400201603	Documentos de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental elaborados
Meta Programada	N/A	1

Aunado a esto, teniendo en cuenta que en el municipio no se cuenta con la capacidad profesional y operativa para llevar a cabo la interventoría a *la **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"*** que permitan gestionar los recursos para la construcción de obras en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), específicamente alcantarillado, y para ello se requiere de adelantar el proceso contractual para la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"***.

Así mismo, se destaca que en la actualidad es de vital importancia y celeridad contar con estos permisos y conociendo que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO BOYACA E.P.B. E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado, tiene dentro de sus funciones, *"…B. La ejecución de todas las actividades relacionadas con la operación de los servicio público de aseo, acueducto y alcantarillado, **incluidas las de asesoría, gestión, interventoría y consultoría relacionadas con el mismo**…"*, se opta por contar con ésta última como aliada para gerenciar y llevar a buen término el objetivo del presente contrato que es contar con obras de calidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".***

El alcance del proyecto se centra en la interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños necesarios para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en los centros poblados de Puerto Serviez, Puerto Romero y el Marfil del área rural del municipio de Puerto Boyacá. Esta etapa se posiciona como un paso crucial para garantizar una infraestructura adecuada que cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad, esto con el objetivo de comprender la geografía y los posibles desafíos, evaluar la capacidad hidráulica requerida para el sistema de alcantarillado, considerando la demanda actual y futura, comprender la composición del suelo y su impacto en la construcción del alcantarillado e integrar tecnologías y prácticas sostenibles en el diseño del alcantarillado para minimizar el impacto ambiental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contempla la debida ingeniería de detalle teniendo en cuenta los cambios poblacionales, cambios de áreas de aportes, cambios de uso o nueva existencia de estructuras complejas y demás variables, se define que el camino a seguir es la interventoría a la elaboración de los debidos estudios y diseños detallados en donde se concluya la funcionalidad, operatividad, viabilidad y costo de ejecución de esta alternativa, que es planteada desde un inicio en el plan maestro de alcantarillado del municipio.

Dicha interventoría deberá contemplar mínimo los siguientes componentes:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 94.288.040,00
1	EQUIPO PROFESIONAL							$ 56.900.000,00
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 5.800.000		30%	10,00	$ 17.400.000,00
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 2.500.000	$ 1.150.000	100%	10,00	$ 25.000.000,00
1,3	MO008	ASESOR DE TOPOGRAFIA	1,00	$ 2.900.000		50%	10,00	$ 14.500.000,00
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA							$ 7.500.000,00
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.500.000		50%	10,00	$ 7.500.000,00
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 64.400.000,00
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						1,46

3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 94.288.040,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 94.288.040,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 72.003.373,00
4	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 61.801.430,00
4,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4.500.000			10,00	$ 45.000.000,00
4,2		OFICINA (ARRENDAMIENTO INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS AGUA, ENERGIA E INTERNET)	1,00	$ 800.000			10,00	$ 8.000.000,00
4,3		PAPELERÍA	1,00	$ 360.143			10,00	$ 3.601.430,00
4,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 120.000			10,00	$ 1.200.000,00
4,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1,00	$ 300.000			10,00	$ 3.000.000,00
4,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 100.000			10,00	$ 1.000.000,00
5	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 10.201.943,00
5,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00	$ 1.000.000			10,00	$ 10.000.000,00
5,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 201.943,00
VALOR BÁSICO TOTAL								$ 166.291.413,00
IVA							19%	$ 31.595.370,00
TOTAL INTERVENTORÍA								$ 197.886.783,00

DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

* Carta de presentación y/o aceptación a prestar el objeto de la contratación.
* Cámara de comercio de la organización
* RUT (Registro único tributario)
* Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
* Propuesta Técnica y económica
* Antecedentes disciplinarios representante legal
* Antecedentes policía representante legal
* Antecedentes contraloría persona jurídica
* Certificado de medidas correctivas
* Certificación bancaria
* Acreditación de capacidad financiera y organizacional

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos se ejecutarán en el área urbana del Mmunicipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo décimo quinto, modificado por el Acuerdo Nro. 015 del 24 de octubre de 2022, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá, Boyacá EPS, se genera la necesidad, suscriba adelante un procedo contractual por **INVITACIÓN PRIVADA**, lo anterior dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar es superior a los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el Estatuto de Contratación.

Mediante este procedimiento la Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., denominado de invitación privada hace conocer a dos o más potenciales oferentes su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio, y las condiciones generales y especificas a fin de conocer sus propuestas.

La EPB se reconoce como una entidad excluida de la ley 80 de 1993, por lo que, tiene un régimen contractual que vincula dos ordenamientos: El *privado*, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los *principios* de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen cuando aplica al Estado. Esta combinación de ordenamientos es clara en vigencia del artículo 13° de la ley 1150 de 2007.

Por ello, la EPB cuenta con un estatuto interno de contratación como compendio normativo que rigen la actividad contractual para las entidades excluidas de la ley 80, acto administrativo general con fuerza vinculante, que contienen entre otros, las reglas contractuales de diverso contenido, por ejemplo, procedimientos de selección. Quiere decir lo anterior, que una vez reglamentada parte de la libertad contractual, por exigencia de la ley, a través de los estatutos contractuales correspondientes, en adelante la vincula con la fuerza propia del reglamento. De allí que la entidad excluida se sujeta a su actual manual general lo que implica que:

A. En lo no previsto allí se conserva la remisión pura al derecho privado y a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

B. En el derecho privado ***existe libertad de configuración de las reglas del pliego de condiciones dentro del marco de los principios de formación de los contratos*** y que, una vez comunicada la oferta, esas reglas se constituyen en obligatorias y a la vez se advierte que el proponente debe acogerse a los términos y condiciones del pliego de condiciones para que su propuesta produzca la aceptación del negocio jurídico y la formación del consenso de voluntades.

C. Las condiciones que se exigen al proponente parar participar en la oferta y que hace relación con la capacidad para ser considerado como potencial contratista -*conocidas en la ley 80 de 1993, como requisitos habilitantes*- y factores de evaluación, tienen una mayor libertad de configuración propia de las reglas del derecho privado, que no se limitan ni se regulan en la ley 80 de 1993, pues, en medio de la amplia libertad de la que gozan para establecer procesos de selección, los reglamentos internos, regula el alcance de sus exigencias y formas del iter negocial.

2.1 Funciones a cargo de la interventoría

La administración municipal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal externo calificado por intermedio de personas naturales y/o jurídicas que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Metodología de la interventoría

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado

Por parte de la interventoría:

A. **De carácter administrativo:** Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Solicitar a la EMPRESA o a quien este indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la EMPRESA, las aclaraciones del caso.
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así como revisar los requisitos exigidos para las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
- Exigir al contratista la entrega del desglose del factor multiplicador que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Previo la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

- Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en el valor o en plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- Programar y coordinar con el Contratista, la Alcaldía de Puerto Boyacá y la Empresa, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, Así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA EMPRESA y el supervisor de la Alcaldía de Puerto Boyacá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista y emitir concepto a la EMPRESA y a la Alcaldía de Puerto Boyacá para la resolución final de las mismas.
- Revisar solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista y emitir un concepto técnico al respecto, a la EMPRESA y la Alcaldía de Puerto Boyacá. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- Deberá asesorar a la alcaldía y a la empresa frente a las dudas que se presenten en el desarrollo de la ejecución para lo cual fue contratada la interventoría.
- Emitir los conceptos que la Alcaldía de Puerto Boyacá y la empresa soliciten en el marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

B. De carácter Financiero: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
- Ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito.
- Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Alcaldía de Puerto Boyacá y la empresa, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.
- Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del presupuesto asignado.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. Carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las autoridades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones de carácter técnico estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución Administrativa 209 de 2015).

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la Alcaldía de Puerto Boyacá y la empresa.

ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS DEL MERCADO:

3.1. DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE PRECIOS: Los precios establecidos, se dan de acuerdo a lo ofertado en el mercado, los precios en este caso serán fijos de acuerdo a la cotización presentada por el contratista y se mantendrán constantes de acuerdo al plazo establecido en el contrato.

3.2. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO:
Empresas Públicas de Puerto Boyacá realizará los pagos de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de interventoría se cancelará mediante actas parciales según avance de obra, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. *El pago del acta de recibo final estará sujeto a la suscripción de la liquidación del contrato de obra y de Interventoría, la cual deberá anexarse a la factura o cuenta de cobro o documento equivalente respectivo.*

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

3.3. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS POR AJUSTES E IMPREVISTOS: Para la suscripción del futuro contrato el presupuesto estimado no tendrá en cuenta costos por ajustes e imprevistos, lo anterior dado que se conocen las variables y costos de los componentes a intervenir, dado el diagnóstico inicial y el presupuesto a pactar, es decir la Entidad Estatal, por lo tanto, se infiere que los costos asociados solo obedecerán a los valores que constan en la cotización recibida.

3.4. PRESUPUESTO

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso es de ***CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($197.886.783,00) M/CTE.***

El valor oficial presupuestado para la realización del proyecto se obtuvo de acuerdo con la resolución de precios vigente para el municipio. El presupuesto se calculó de acuerdo con los requerimientos del proyecto, sean de índole técnico y de recursos físicos necesarios:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 94.288.040,00
1	EQUIPO PROFESIONAL							$ 56.900.000,00
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 5.800.000		30%	10,00	$ 17.400.000,00
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 2.500.000	$ 1.150.000	100%	10,00	$ 25.000.000,00
1,3	MO008	ASESOR DE TOPOGRAFIA	1,00	$ 2.900.000		50%	10,00	$ 14.500.000,00
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA							$ 7.500.000,00
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.500.000		50%	10,00	$ 7.500.000,00
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 64.400.000,00
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						1,46
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 94.288.040,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 94.288.040,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 72.003.373,00
4	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 61.801.430,00
4,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4.500.000			10,00	$ 45.000.000,00
4,2		OFICINA (ARRENDAMIENTO INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS AGUA, ENERGIA E INTERNET)	1,00	$ 800.000			10,00	$ 8.000.000,00
4,3		PAPELERÍA	1,00	$ 360.143			10,00	$ 3.601.430,00
4,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 120.000			10,00	$ 1.200.000,00
4,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1,00	$ 300.000			10,00	$ 3.000.000,00
4,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 100.000			10,00	$ 1.000.000,00
5	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 10.201.943,00
5,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00	$ 1.000.000			10,00	$ 10.000.000,00
5,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 201.943,00
VALOR BÁSICO TOTAL								$ 166.291.413,00
IVA							19%	$ 31.595.370,00
TOTAL INTERVENTORÍA								$ 197.886.783,00

4. INCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE SERVICIOS

El requerimiento se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones, con código UNSPSC:

Código UNSPSC 81101500 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA

ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción del contrato en mención.

Anexo No 1. *Matriz de análisis de riesgos.*

5. ANALISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES
Para el contrato a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.
Adjunto se soporta con Anexo No 2. *Certificado de disponibilidad presupuestal.*

VALOR AFECTADO: *$197.886.783*

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO. Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara el contrato a suscribir mediante el rubro asignado:

VALOR TOTAL	*$ 197.886.783*
CDP No.	*2024000539*
FECHA	*02 DE DICIEMBRE DE 2024*
CÓDIGO	*2220904*
CENTRO	*ALCANTARILLADO*
CONCEPTO	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"***

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio y la empresa, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

8. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.

9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

11. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá y de la empresa, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

16. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.

17. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.

18. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

19. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

20. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

21. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

22. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y la empresa por razones justificadas, se considere necesario.

23. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

24. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de reemplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

25. Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.

26. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

27. Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.

28. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

29. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

30. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y LA EMPRESA.

31. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

32. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.

33. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

34. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

35. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

36. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

37. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

38. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.

39. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

Con el contrato a suscribir se pretende realizar ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."***

Contempla la debida ingeniería de detalle teniendo en cuenta los cambios poblacionales, cambios de áreas de aportes, cambios de uso o nueva existencia de estructuras complejas y demás variables, se define que el camino a seguir es la elaboración de los debidos estudios y diseños detallados en donde se concluya la funcionalidad, operatividad, viabilidad y costo de ejecución de esta alternativa, que es planteada desde un inicio en el plan maestro de alcantarillado del municipio.

La interventoría a la consultoría consistente en la elaboración de estudios y diseños debe conllevar como mínimo los siguientes componentes:

- ✓ CAPÍTULO I – REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO& CATASTRO DE REDES
- ✓ CAPÍTULO II – REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS
- ✓ CAPÍTULO III – ELABORAR DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- ✓ CAPITULO IV – ELABORAR DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO
- ✓ CAPITULO V – ELABORAR DISEÑO ESTRUCTURAL
- ✓ CAPITULO VI – ELABORAR DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS
- ✓ CAPITULO VII – ELABORAR DISEÑO DE PAVIMENTOS
- ✓ CAPITULO VIII – ELABORAR DISEÑO DE GEOMÉTRICO
- ✓ CAPITULO IX – ELABORAR DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN
- ✓ CAPITULO X – ELABORAR DISEÑO DE ESTACIONES DE BOMBEO
- ✓ CAPITULO XI – REALIZAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- ✓ CAPITULO XII – REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
- ✓ CAPITULO XIII – ELABORAR PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
- ✓ CAPITULO XIV – ELABORAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✓ CAPITULO XV – ELABORAR DETALLES CONSTRUCTIVOS Y ARQUITECTÓNICOS
- ✓ CAPITULO XVI – ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DOCUMENTAL – MGA Y DEMAS
- ✓ CAPITULO XVII – REALIZAR OTROS

Ahora bien, los productos entregados deben estar acordes a los requisitos establecidos para aprobación de proyectos a financiar con el sistema general de regalías en la vivienda ciudad y territorio y requisitos generales. Se encuentra vigente el documento de orientaciones transitorias gestión proyectos:

7.14 Vivienda, ciudad y territorio

Además de los requisitos generales definidos en el numeral 6 del presente documento, se deben presentar los siguientes, según sea el caso:

7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas

1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente:
   a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.
   b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del

proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.

c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales *a* y *b*, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.

d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: *Requisitos generales para proyectos en fase III* del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.

2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: *Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos* de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.

   En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.

3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.

4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos:

Carrera 3 Nº 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, (Boyacá)
www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co

a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como en lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

b. Para proyectos de rellenos sanitarios, la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia —Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010—, relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.

c. El estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.

7.14.2 Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011

1. El certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:

   a. Que la priorización de barrios se ha llevado a cabo acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

   b. El número de viviendas potenciales por beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.

   c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.

Carrera 3 Nº 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, (Boyacá)
www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co

7.14.3 Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales

1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: *Requisitos generales para proyectos en fase III* del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.
2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.

7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados

La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP:

- Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
- Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago.
- Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

RELACIÓN LABORAL: El contrato a suscribir no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato que se suscribirá.

SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 artículo 25 (otra disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista).

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

El supervisor designado será la Subdirección Financiera y Contable, de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

8. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección de contratista es una invitación privada, es necesario por parte del proveedor haber recibido la invitación directa que realice la Entidad Estatal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución será de diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO

- **Garantía de la seriedad de la oferta:** Equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de un (1) mes contado a partir del cierre de la invitación.

  Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

  Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.

  En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

  La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

  La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.

La EPB tendrá la obligación de exigir las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, como beneficiario y asegurado, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total contrato	Dos (2) años contados a partir del recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del convenio y tres (3) años más

11. ASPECTOS TÉCNICOS.

Los aspectos o especificaciones técnicas a los cuales está sometida la consultoría objeto de interventoría también se encuentran descritos dentro de la cotización.

- ✓ CAPÍTULO I – REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO& CATASTRO DE REDES
- ✓ CAPÍTULO II – REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS
- ✓ CAPÍTULO III – ELABORAR DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- ✓ CAPITULO IV – ELABORAR DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO
- ✓ CAPITULO V – ELABORAR DISEÑO ESTRUCTURAL
- ✓ CAPITULO VI – ELABORAR DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS
- ✓ CAPITULO VII – ELABORAR DISEÑO DE PAVIMENTOS
- ✓ CAPITULO VIII – ELABORAR DISEÑO DE GEOMÉTRICO
- ✓ CAPITULO IX – ELABORAR DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN
- ✓ CAPITULO X – ELABORAR DISEÑO DE ESTACIONES DE BOMBEO
- ✓ CAPITULO XI – REALIZAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- ✓ CAPITULO XII – REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
- ✓ CAPITULO XIII – ELABORAR PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
- ✓ CAPITULO XIV – ELABORAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✓ CAPITULO XV – ELABORAR DETALLES CONSTRUCTIVOS Y ARQUITECTÓNICOS
- ✓ CAPITULO XVI – ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DOCUMENTAL – MGA Y DEMAS
- ✓ CAPITULO XVII – REALIZAR OTROS
- ✓

12. **TERMINACION DEL CONTRATO**: El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifestará bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Se manifiesta por escrito y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad. Para tal efecto, en el respectivo proceso de selección se remitirá formato que deben diligenciar los oferentes.

14. **LIQUIDACION:** Una vez terminado el objeto del contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final del contrato a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el Contratista y el Contratante; está liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante.

PARÁGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
GERENTE GENERAL
EPB ESP